

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

 $(N^{\circ} 6.054)$

Honorable Concejo:

Visto las dificultadades por la que atraviesan gran número de comerciantes de nuestra Ciudad, en especial los más pequeños, quienes manifiestan su inquietud ante el vencimiento del régimen especial determinado por la Ordenanza n° 6013, que establece un régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas por el Derecho de Registro e Inspección y adicionales correspondientes, el cual tiene como vencimiento el día 30 del corriente.

Y considerando que el artículo 7° de dicha Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar dicho vencimiento en las mismas condiciones establecidas hasta un plazo máximo de 60 días corridos y por única vez. Por todo lo expuesto la Comisión os aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Procédase a partir de la aprobación de la presente a prolongar por un plazo de 60 días la vigencia de la Ordenanza n° 6013, tal lo establecido en su artículo 7°.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 29 de junio de 1995.-

Expte. n° 71633-P-95 - HCM.-